

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 3 de Junio de 1950

Núm. 125

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Según me comunica el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Benavides, a las diez horas del día 29 de los corrientes, se presentó Pedro Marcos Sánchez, vecino de Santa Marina del Rey, haciéndole entrega de la cantidad de trescientas pesetas que en la misma mañana había encontrado, para su devolución al que acredite ser su dueño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Mayo de 1950.

El Gobernador civil,

J. Victoriano Barquero

1943

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Francisco Fernández Menéndez, domiciliado en León, calle de Avenida de Palencia, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 100 K. V. A. y 5.000/220 voltios y ramal de conexión con la línea de Hidroeléctrica Legionense, para las obras de los pasos a nivel de la carretera de Asturias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Francisco Fernández Menéndez, de León, la instalación del transformador de 100 K.V.A. y 5.000/220 voltios y ramal de conexión con la línea de Hidroeléctrica Legionense.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de Hidroeléctrica Legionense, en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación

de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª a 5.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 13 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe.

1536

Núm 430.—139,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel González Moreno, vecino de La Coaña, se ha presentado en esta Jefa-

tura el día once del mes de Marzo, a las doce horas cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de setenta y cinco pertenencias, llamado «Yolanda», sito en el paraje Fuente del Prado y otros, del Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares.

Hace la designación de las citadas setenta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una fuente conocida con el nombre de Fuente del Prado San Juan, situada a la izquierda del camino de las Fuentes, cuyo camino viene del citado Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, refiriendo todos sus rumbos al Norte verdadero y división centesimal, como sigue: Del punto de partida a estaca número 1 Norte, 100 metros; 1.ª a 2.ª Oeste, 1.500 metros; 2.ª a 3.ª Sur, 500 metros; 3.ª a 4.ª Este, 1.500 metros; 4.ª a punto de partida Norte, 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.367.
León, 26 de Mayo de 1950.—Luis Hernández. 1907

Con fecha 11 del actual, el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio, ha dictado la siguiente Orden:

«Orden de 11 de Mayo de 1950 prorrogando la reserva provisional a favor del Estado de los criaderos de rocas bituminosas existentes en todo el territorio nacional.

Por Orden de este Ministerio de 10 de Mayo de 1946 se reservaron, provisionalmente a favor del Estado los criaderos de rocas bituminosas, disponiendo la suspensión temporal del derecho de registros para investigaciones de esta clase de rocas en todo el territorio nacional.

Para elevar a definitiva la reserva antedicha es preciso que el expediente siga determinados trámites y se emitan diversos informes, que han de absorber el tiempo necesario para su estudio. Por tanto, teniendo en cuenta la indiscutible conveniencia que para la Economía Nacional representan esta clase de investigaciones y lo prescrito en la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, en su artículo 48 sobre la permanencia de reserva provisional de una zona mientras dure la tramitación del ex-

pediente que sirva como fundamento para elevarla a definitiva.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: La reserva provisional para la explotación de rocas bituminosas en todo el territorio nacional, reserva que se considerará prorrogada hasta su elevación a definitiva o, en caso contrario, hasta que por este Ministerio se declare libre y registrable, total o parcialmente, el terreno abarcado por esta reserva.

La presente Orden se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y asimismo en los «Boletines Oficiales» de todas las Provincias previa comunicación a los Jefes de los Distritos Mineros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manet. 1956

Jefatura Agronómica de León

Aforo de cosechas de trigo para reservas agrícola

Quienes deseen acogerse a los beneficios de la O. M. de 27-1-50, con cosecha de trigo, deberán solicitar su aforo hasta el día 10 del mes en curso, haciendo constar el número de referencia que figura en el último certificado expedido por esta Jefatura respecto a cada finca.

Se previene que el aforo se determina sobre las cosechas en pie, y que, en consecuencia, no se tomarán datos en las parcelas que al llegar aparezcan segadas.

León, 1 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 1974

DELEGACION DE TRABAJO

Circular número 124 de la Dirección General de Trabajo de 11 de Mayo de 1950

Establecido en las Ordenes de 21 de Abril próximo pasado por las que se concedieron pluses de carestía de vida en favor de los trabajadores de las industrias siderometalúrgicas y de minas de hierro, así como en algunas otras Ordenes dictadas con posterioridad, que dichos pluses se calculen sobre el salario mínimo legal garantizado, según la forma de remuneración, es pertinente precisar el sentido de la frase subrayada, con objeto de evitar diversidad de interpretaciones.

En su consecuencia, esta Dirección General de Trabajo tiene a bien interpretar la citada frase, en el sentido, de que el plus de carestía de vida expresado en dichos términos,

ha de calcularse sobre el salario base de la categoría profesional correspondiente—sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, es decir, sobre el salario inicial reglamentario de la categoría profesional de que se trate, respecto de las remuneraciones establecidas a jornal o por tiempo, y sobre dicho salario inicial reglamentario incrementado con la bonificación mínima fijada en las reglamentaciones laborales—concretamente en el 25 por 100 respecto de las que de modo expreso se citan en esta Circular, por lo que se refiere a las retribuciones de destajo, tarea o cualquier otra forma de remuneración con incentivo.

León, 22 de Mayo de 1950.—El Delegado de Trabajo.—J. Zaera León. 1932

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos carbonosos

Anuncio y nota-extracto

D. José Alonso Fernández, solicita aprovechar y recoger los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo Luis Alto, procedentes de los lavaderos de Minas del Bierzo, S. A., a su paso por el paraje conocido por Entaregueras, en términos del Municipio de Fabero del Bierzo.

Se proyecta encauzar el citado arroyo unos 50 metros aguas arriba del cruce del mismo con el camino de Fabero a Berlanga, mediante dos muretes de mampostería hidráulica en forma abocinada, de unos 25 metros de longitud, de cuya parte más angosta, situada aguas abajo, sale un canal de madera de unos cinco metros de longitud que termina en las cribas sitas en el mismo arroyo.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se publica para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaidía de Fabero del Bierzo o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, tercero, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 6 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 1744

Núm. 424.—70,50 ptas.

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

D. Francisco Merayo Prada, como Presidente interino de la Comunidad de Regantes «La Madre Presa-Pozas», domiciliada en Priaranza del Bierzo (León), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río Sil, en el sitio de «Las Pozas», en las proximidades de la confluencia de los ríos Sil y Valdúeza, en términos del pueblo de Villalibre, del expresado Ayuntamiento de Priaranza, con destino al riego de unas 150 hectáreas de terreno situados en los pueblos de Villalibre, Priaranza, Santalla y Dehesas, de los Ayuntamientos de Priaranza y Ponferrada.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en las Alcaldías de Priaranza y Ponferrada, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, n.º 2, 3.º, esta ciudad.

Oviedo, 10 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
1749 Núm. 413.—55,50 ptas.

Residuos minerales

D. José Fernández Alvarez y don José Suárez Ardura, vecinos de Ujo y Mieres, respectivamente, solicitan la autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Tremor, a su paso por el paraje denominado «La Maquila», en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas del río Tremor, por la margen derecha inmediatamente a aguas abajo del puente sobre dicho río de la carretera de Madrid a La Coruña, mediante un trabanco que cruza hasta la mitad del río, instalándose en la misma toma las cubas, balsas y demás artefactos para la selección de granos y menudos en terrenos de dominio público, cuya ocupación de los necesarios se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examina-

do por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 5 de Abril de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
1421 Núm. 417.—73,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Joarilla

Por el vecino de Joarilla, Moisés González Fernández, se ha presentado ante esta Alcaldía una instancia en súplica de que se le conceda un terreno sobrante de vía pública contiguo a una finca de su propiedad, sita en Joarilla, en la calle del Puente, en una extensión de 28 metros cuadrados.

Lo que se anuncia al público para que durante un período de treinta días se puedan formular ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Joarilla, 27 de Mayo de 1950.—El Alcalde, E. Marcos.
1930 Núm. 429.—27,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Acordado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del actual, la ejecución de las obras de edificación y construcción de una Casa Consistorial en esta villa, por el sistema de concurso-subasta, se anuncia por el término de veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El concurso-subasta a que se refiere este anuncio tendrá lugar la apertura de pliegos a las cinco de la tarde del día siguiente hábil al en que termine el plazo de exposición, en la Casa Consistorial de esta villa, ante la mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia del Sr. Regidor Síndico, dando fe del acto el Sr. D. Juan Morán Cuñado, Notario de este Partido Judicial de Valencia de Don Juan.

2.ª Las ofertas se formularán a la baja del tipo de licitación de este concurso, que es el de ciento treinta y dos mil doscientas noventa y cinco pesetas y cuarenta y seis céntimos, todo con arreglo al plano, proyecto y presupuesto, ajustadas al modelo oficial que al final se inserta y presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo expresado, hasta una hora antes de la celebración de la misma, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, en

sobre cerrado y lacrado, y escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar en el concurso-subasta de edificación de la Casa Consistorial».

En sobre separado los licitadores presentarán una declaración jurada en que hagan constar los medios materiales de que dispongan actualmente para la ejecución de estas obras, referencias técnicas y competencia demostrada, quedando obligado a cumplir lo dispuesto por el R. D. de 20 de Junio de 1902, Ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924. La mesa se limitará, al efectuar la apertura de pliegos presentados, a examinar las mejoras económicas ofrecidas, referencias técnicas, medios materiales, competencia y seriedad acreditada de los licitadores, con apreciación discrecional que reputé más ventaja para el interés público del Ayuntamiento pasando el expediente a éste, para su adjudicación definitiva.

3.ª Los licitadores deberán constituir fianza provisional en la Depositaria del Ayuntamiento, consistente en el 5 por 100 del tipo que se anuncia, cuyo resguardo habrá de acompañar en pliego aparte, y la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del precio de la adjudicación, una vez de notificada ésta y dentro de los ocho días siguientes al día que señale el Sr. Alcalde, se otorgará la correspondiente escritura pública, siendo el plazo de ejecución de las obras el de ocho meses, a contar de la fecha en que se realice el contrato.

4.ª Si el adjudicatario no ejecutase las obras en el plazo marcado, podrá esta Alcaldía imponerle una multa de 150 pesetas por cada día laborable que exceda de la fecha señalada, pudiendo rescindir el contrato el Ayuntamiento, y perdiendo el contratista la fianza depositada, sin derecho a reclamación alguna.

5.ª El adjudicatario pagará los gastos que originen los anuncios que se publiquen, formación del contrato, honorarios y suplementos adelantados por el Notario y, en general, todos los gastos hasta la formalización de la escritura pública de contrato, y la Corporación se obliga a satisfacer al contratista el importe de las obras, una vez terminadas y sea librada la cantidad respectiva por el Banco de Crédito Local de España, previa aceptación por el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe del técnico correspondiente.

6.ª Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con poder para ello legalizado debidamente a costa del interesado.

Las memorias, plano, proyecto y presupuesto y pliego de condicio-

nes y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen durante las horas de oficina.

Villaquejada, 22 de Mayo de 1950.—
El Alcalde, Felipe Hidalgo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio de concurso-subasta del Ayuntamiento de Villaquejada, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de, núm., para la contratación de las obras de edificación y construcción de la Casa Consistorial en el mismo indicadas, así como de las memorias, proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que lo regulan, se compromete y obliga a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta a los referidos documentos, en la cantidad de pesetas (en letra). (Fecha y firma del proponente).

1861 Núm. 415.—184,50 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para la enajenación de un trozo de terreno sobrante en la vía pública, equivalente éste a ciento ochenta metros cuadrados, en el sitio llamado al Palacio, en el pueblo de Villeza, de este Ayuntamiento, solicitado por el vecino del mismo pueblo D. Guillermo Merino Bajo, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que todo vecino que se considere perjudicado, pueda en dicho plazo presentar las reclamaciones que sean justas.

Vallecillo, 22 de Mayo de 1950.—
El Alcalde, (ilegible),
1905 Núm. 428.—30,00 ptas.

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1949, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdesamario 1860
Camponaraya 1936

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Vegas del Condado 1903

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto para 1950:

Casares de Arbas	1966
Villamontán	1868
Villalquite	1901
Saelices del Payuelo	1902
Valdefresno	1970

Presupuesto y Ordenanzas:

Redelga de la Valduerna	1951
Joarilla	1973

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

En el Juzgado de primera instancia de Astorga y a solicitud de don Justo García Andueza, representado en turno de pobre por el Procurador Sr. Martínez, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Ernesto García Andueza, cuya fecha de fallecimiento fué fijada el 27 de Septiembre de 1949, a virtud de auto de este Juzgado, dictado el 11 de Enero de 1950, en expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de muerte de referido D. Ernesto García Andueza que en 1910 marchó a Montevideo, recibiendo sus últimas noticias el año 1915.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, Sofía, Justo y Rodrigo García Andueza, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que pueda corresponder a la viuda D.^a Natividad Lasanta Ramirez.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia de Astorga a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Astorga, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Luis Valle Abad.—El Secretario, P. S., Ramón de la Fuente. 1889

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, sobre lesiones, seguido con el número de orden 98 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 12 de Mayo de 1950. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrue-

ta y Carraffa, Doctor en Derecho; Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal y denunciante Bonifacio Nido Cano, de 55 años, casado, carpintero, natural de Mallería (Oviedo), y denunciado Manuel Lozano Martínez, de 20 años, casado, mecánico, natural de León, vecino de Navatejera (León), por lesiones, en la actualidad, este último, en ignorado paradero y domicilio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Lozano Martínez, ya circunstanciado, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Lozano Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez; que sello con el del Juzgado en León a 13 de Mayo de 1950.—Miguel Torres.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Fernando Domínguez Berrueta, 1917

Juzgado comarcal de Magaz de Cepeda
Don Enrique Barrios Liébana, Secretario del Juzgado comarcal de Magaz de Cepeda.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones bajo el número 17 de 1950, recayó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia.—En Astorga y para Magaz de Cepeda a 19 de Mayo de 1950, el Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de Astorga, con jurisdicción prorrogada, para el de igual clase de Magaz de Cepeda, ha visto y examinado los precedentes autos del juicio verbal de faltas, por lesiones, dimanantes del sumario número 19 del corriente año, siendo parte perjudicada y denunciada Carmen Borges Escudero, de 18 años de edad, natural de León, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Fiscal comarcal de la Agrupación D. Mariano Alonso Rodríguez

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente por su inculpabilidad a Carmen Borges Escudero, declarando de oficio las costas del procedimiento.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Magaz de Cepeda a 22 de Mayo de 1950.—El Secretario, Enrique Barrios. 1858

— LEON —
Imp. de la Diputación provincial
— 1950 —